

Evaluación de la ejecución de la política pública de educación inclusiva en el distrito capital en el  
periodo 2016-2020

Jency Lorena Daza Forero

1.056.412.217

Yuly Andrea Amador Bello

53.099.725

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Bogotá, 2020

Evaluación de la ejecución de la política pública de educación inclusiva en el distrito capital en el  
periodo 2016-2020

Jency Lorena Daza Forero

1.056.412.217

Yuly Andrea Amador Bello

53.099.725

Mg. Gloria P. Figueroa

Directora Trabajo de Grado

Trabajo presentado para optar al título

Especialista en Gestión Pública

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública.

Bogotá, 2020

## Dedicatoria

Esta monografía está dedicada a nuestros padres quienes nos han traído a la vida, nos han inculcado los valores que nos permiten ser personas de bien, y nos han impulsado a la superación personal, profesional y laboral; a nuestros hijos quienes son el motor de nuestras vidas y razón por la cual nos esforzamos por el cumplimiento de nuestras metas en el día a día.

## Agradecimientos

Agradecemos a Dios por permitirnos culminar esta etapa de nuestras vidas, a nuestros esposos por el apoyo incondicional, a nuestros familiares quienes con sus consejos y palabras de aliento nos llevaron a esforzarnos y perseverar para el cumplimiento y alcance de este escalón más de nuestra existencia, a nuestros amigos y compañeros con quienes compartimos en el transcurso de nuestra carrera y especialidad, por sus conocimientos compartidos y por los que adquirimos en la largas jornadas de estudio; agradecemos de manera muy especial a nuestra tutora por su dedicación y motivación para la culminación de esta monografía, por habernos transmitido todos sus conocimientos, y por guiarnos paso a paso en el desarrollo y aprendizaje de este trabajo.

## Resumen:

En la presente monografía se realiza la evaluación de la gestión y de los resultados de la política pública de educación inclusiva con énfasis en la población en condición de discapacidad en el Distrito Capital en el periodo de gobierno del exalcalde Enrique Peñalosa con su Plan de Desarrollo que llevó por título “Bogotá Mejor para Todos”.

Para el desarrollo de este trabajo se analizaron diferentes aspectos que atañen a la política pública de educación inclusiva identificando los componentes básicos, la red de actores e instituciones, las asignaciones presupuestales, las características de la población impactada y los resultados encontrados en la ejecución de la política pública de educación inclusiva. Las fuentes de información para la elaboración del presente trabajo se basan en la información publicada por las diferentes entidades institucionales que interactúan con la población en condición de discapacidad y que contribuyen en los aportes para la construcción de la política pública de educación inclusiva.

Palabras clave: Discapacidad, Educación, Educación Inclusiva, Educación especial, Política pública, Política Educativa, Calidad Educativa.

**Abstract:**

In this monograph a management and results evaluation of public policy of inclusive education with an emphasis in a population in a disability situation is carried out in the capital district, for the government period of the former mayor Enrique Peñalosa with its development plan that was titled "Bogotá Mejor para todos".

For the development of this text, different aspects were analyzed that pertain to the public policy in inclusive education identifying the basic components, the actor and institutional net, the budget assignments, population characteristics of influenced population, and the results found in the implementation of the public policy of inclusive education. The information sources for the elaboration of this text are based on published information by different institutional entities that interact with population in a disability condition and that provide the contributions for the setting up of the public policy of inclusive education.

**Keywords:** Disability, education, inclusive education, special education, public policy, educative policy, educative quality.

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	7
1. Planteamiento del Problema .....	8
2. Justificación .....	16
3. Objetivos.....	19
3.1 Objetivo General .....	19
3.2 Objetivos Específicos.....	19
4. Marco Conceptual y Teórico .....	20
4.1 Discapacidad .....	20
4.2 Política Pública .....	21
4.3 Política Educativa .....	22
4.4 Educación inclusiva .....	23
4.5 Calidad Educativa .....	27
5. Componentes básicos, la red de actores e instituciones y las asignaciones presupuestales respecto de la formulación y ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.....	28
6. Características de la población que ha sido impactada con la implementación de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital. ....	38
7. Tipo de impacto que surge en las condiciones de enseñanza en el marco de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital. ....	45
8. Conclusiones .....	53
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	57

## **Introducción**

La educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, se trata de un derecho de la persona, de un servicio público o privado pero que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. En este contexto la educación es para todos y todas, es inclusiva, que responde a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades.

Involucra cambios y modificaciones basados en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados para el logro y avance en sus procesos, teniendo en cuenta que existe una amplia complejidad en situaciones específicas y necesidades especiales, pero que se debe comprender la diversidad para la construcción de sociedades más justas, siendo la educación inclusiva más allá de un modelo pedagógico, una incorporación de valores de convivencia entre los seres humanos.

En la presente monografía, la cual se enmarca en la línea de investigación Gestión y Políticas Públicas y en la sub-línea de Gestión de Organizaciones Públicas, se pretende evaluar la gestión y los resultados de la ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital durante el periodo de gobierno 2016-2020, identificando en cada uno de sus capítulos cuales fueron los componentes básicos que intervinieron, analizando la red de actores, las instituciones involucradas, las asignaciones presupuestales entregadas, las características de la población, y por último, el impacto que surge de las condiciones de enseñanza en el marco de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

## 1. Planteamiento del Problema

La educación Inclusiva es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades; es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niños, niñas y jóvenes (UNESCO, 2006), convirtiéndose en un tema que gran importancia propuesta y exigida a nivel internacional para mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con algún tipo de discapacidad, la cual puede ser de tipo moderada o severa. Las discapacidades comprenden dificultades físicas, cognitivas, de lenguaje o de cualquier otro tipo y siendo la educación un derecho fundamental para todos los niños y niñas, es necesario fusionar la educación Normal con niños regulares y la educación especial, llevando a la creación de la Educación Inclusiva, desde la cual, los docentes adquieren el compromiso de guiar el proceso de aprendizaje a estos estudiantes; los cuales presentan diferentes maneras de pensar, actuar, ver, escuchar, y con diferentes dificultades, crisis o diagnósticos.

Existen lineamientos internacionales, políticas públicas, normatividad nacional y sectorial en educación que sustenta la necesidad de la puesta en marcha de la educación inclusiva. Desde los lineamientos Internacionales se resalta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2008), donde los valores que promueven la inclusión se basan en el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, permitiendo no solo manifiesten sus necesidades y deseos, sino también puedan participar, dar sus opiniones en la toma de decisiones sobre todos aquellos aspectos que los afectan o inciden sobre su vida personal y el ejercicio de su ciudadanía.



Un Segundo Lineamiento Internacional relevante es el Informe Mundial sobre la Discapacidad (Organización Mundial de la Salud, 2011), que propone medidas para todas las partes interesadas —incluidos los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas con discapacidad.

El modelo social de la discapacidad es sostenido por la Organización Mundial de la Salud en el marco de las Convenciones y Principios de los Derechos Humanos.

En este marco contextual, se reconocen los esfuerzos que en el ámbito de las políticas públicas y normativas del orden Nacional y Sectorial (Ministerios de Educación) se han adelantado en algunos países Iberoamericanos.

Por ejemplo, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior- (ANUIES) y la Secretaría de Educación Pública de México (SEP) (2004) muestran que en ese país, es a partir de 1995 que se da inicio al "Programa Nacional para el Bienestar y la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad" que acoge los postulados de la Secretaría de Salud, el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República, y del Sistema Nacional de Desarrollo Integral para la Familia y la Secretaría de Educación Pública de México. Luego, el 30 de Mayo de 2011 se expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar lo conducente al Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. (2017, (s.f))

Rodríguez (2004) afirma que en Ecuador la integración de las personas con discapacidad a la educación superior, oscila alrededor del 1.8% del total de la población. Señala el marco legal —el

10 de agosto de 1992 se publica Ley sobre discapacidades— que determina las obligaciones de las instituciones y organismos para propiciar la inclusión educativa y social. Así mismo en la nueva redacción de la constitución del país aprobada en el año 2008, quedo reflejado en su sección sexta dedicada a personas con discapacidad, artículo 47 que señala "(...) el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social" (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el año 2013, el Ministerio de Educación de Ecuador mediante el Acuerdo No. 0295-13 del 15 de agosto, expide la normativa referente a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas. (2017, (s.f))

Es importante reconocer los esfuerzos y disposiciones que día a día realizan los países a nivel mundial, sobre la aplicación de políticas públicas y normas que contribuyan a una educación inclusiva. La aplicación e implementación de los diferentes modelos de educación está directamente ligada al nivel de desarrollo (social, económico, cultural) de cada país. Por ello, en Latinoamérica se va evaluando, desarrollando e implementando una política de inclusión de acuerdo a las necesidades.

Continuando con la relación de esfuerzos que en el ámbito de las políticas públicas y normativas del orden Nacional se han desarrollado encontramos el Observatorio Latinoamericano de Políticas Educativas el cual apoyado por la Fundación Ford con el auspicio de la Secretaría Especial de Promoción de Políticas de Igualdad Racial del Gobierno Federal de Brasil (Sverdilick, Ferrari y Jaimovich, 2005) adelantó un estudio comparado con relación a las políticas de acción afirmativa en la educación superior, que redundan en un mayor acceso y/o retención de sectores tradicionalmente excluidos o relegados. El estudio concluye que es posible distinguir dos

grandes grupos de políticas: dentro del primer grupo, las políticas mayoritarias están representadas, por ejemplo, en becas de ayuda económica, las cuales combinan como requisitos de otorgamiento un buen rendimiento académico sumado a la necesidad económica; este tipo de políticas es común en países como Chile o Argentina. El segundo grupo de políticas centradas en la atención a la diversidad, se evidencia en países como Brasil, Colombia o México. (2017, (s.f))

Hay un documento de la conferencia Regional de Educación Superior, producto del proyecto "Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe", presentado por la IESALC-UNESCO bajo la dirección de Aponte (2008), donde se discute tanto la desigualdad como la dirección que toma la inclusión y la equidad en la educación superior, haciendo recomendaciones en cuanto a políticas públicas e institucionales. Igualmente, veinte países de la región han elaborado garantías de participación e inclusión para personas con discapacidad en sus marcos legales y políticas de acceso a las instituciones, aunque estas políticas y prácticas institucionales carecen de asignación de recursos, y programas de apoyo para profesores, estudiantes y personal colaborador el cual se debe incluir en esa gestión institucional.

Pedroza y Villalobos (2009) abordan el estudio de las políticas compensatorias o de acción afirmativa que se aplican en la educación superior en Ecuador y Perú. En Perú, el mandato de la Ley de Educación reconoce que la Educación Especial tiene un enfoque inclusivo, atiende a personas con necesidades educativas especiales (discapacidades y talentos) con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad; este tipo de educación se debe impartir en aulas regulares con miras a su inclusión, sin desconocer la atención especializada que requieren. Acorde con la Ley 27050 (Ley General de las Personas con Discapacidad) se establece dentro de la educación el derecho a ser admitidos en colegios regulares, se instaure el uso de sistemas especiales de pruebas en Braille para ciegos y en lenguaje de señas para sordos; adecuación de infraestructura física de centros educativos para una

mayor accesibilidad y la necesidad de implementar adecuaciones curriculares. Sin embargo, pese a los esfuerzos desarrollados en materia de políticas compensatorias para la equidad en Ecuador y Perú, aún se concentra la mayor dificultad entre los que menos tienen, es decir, en los jóvenes en condición de pobreza o en extrema pobreza, la población indígena, la población femenina y la población con discapacidad o capacidades diferentes, lo cual limita la participación de todos estos grupos vulnerables en la educación superior. (2017, (s.f))

Una educación inclusiva también se encuentra claramente resaltada en la iniciativa de las Naciones Unidas donde 193 Estados miembros de Naciones Unidas buscan darle fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar global de las personas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En esta iniciativa, Colombia designó 30 entidades para liderar las acciones que marcarán la ruta de desarrollo social, económico y de manejo del medio ambiente.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son 17 y dentro de estos se encuentra el Objetivo 4 el cual hace referencia a la Educación de Calidad, el cual lleva como título: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En el Distrito Capital se encuentran registradas y caracterizadas un total de 27.827 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (comprendidas entre las edades de 5 -20) con discapacidad, de los cuales tan solo asisten 18.066 a establecimientos educativos, demostrando un porcentaje realmente bajo (65%) de asistencia escolar.

Para el año 2018 Colombia no contaba con una cifra exacta de las personas con discapacidad, según información del DANE para el año 2005 el 6,3% de la población total son personas discapacitadas. Desde el año 2002, a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD y hasta junio de 2018 se identificaron y caracterizaron 1.404.108 personas en condición de discapacidad. De las cuales 160.402

corresponde a niños y niñas y jóvenes entre los 0 y los 19 años.

Según información del Ministerio de Salud y Protección Social, al momento del registro se encontraban entre los 5 y 24 años de edad 244.943 personas de las cuales el 41% (101.111) se encontraba desescolarizado y el 65% refirió que las causas primordiales por la que no estudian es por su discapacidad, el 15% por otra razón, el 6% porque ya termino o considera que no está en edad escolar y el 5% por los costos educativos elevados o falta de dinero.

Evidenciando así, las bajas tasas de inscripción escolar, en gran parte debido a la dificultad en la preparación de los docentes y directivos como se puede evidenciar en las sentencias T-488/16 y T-523/16 que piden garantizar educación de calidad a menores afectados con síndrome de Asperger y déficit de atención y trastorno de hiperactividad. Los docentes deben cumplir con los requerimientos de las políticas educativas, encaminadas a proyectar instituciones para todos y todas; según lo estipulado en el Decreto 1421 Artículo 2.3.3.5.1.4.3. Formación de docentes, expresando que las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, (MEN, 2017).

Otro determinante es el estado de la infraestructura para atender los desafíos de ampliación de cobertura y la llegada a zonas de mayor demanda, según el Censo de Infraestructura Educativa Distrital-CIED el cual realizó el SED para realizar el plan sectorial 2016-2020 “Hacia una ciudad educadora”. El registro evidenció que muchas de las sedes escolares están instaladas en sectores sin las mínimas condiciones urbanas debido a procesos informales de planeación, a la falta de ejecución de proyectos integrales en el territorio, a la desarticulación institucional y a la dispersión de acciones. Esto repercute en bajos estándares de rendimiento, en la conformación de

entornos escolares inseguros e inequidad social. De los 763 predios que componen la infraestructura educativa oficial de la ciudad, solo 91 presentan un saneamiento completo, 638 saneados en términos jurídicos, 616 con legalización urbanística, 297 con legalización de las construcciones y 200 con legalización tributaria. Adicional a estos datos, se tiene al momento de este censo que desde cinco años atrás no se construye en Bogotá un colegio nuevo en lote nuevo que cumpla con las mínimas características para la atención de niños niñas o adolescentes con algún tipo de condición especial.

De acuerdo a la Encuesta Distrital de Deserción Escolar-EDDE 2015 se evidenció una baja permanencia escolar en el mismo establecimiento educativo comparando los años 2014 y 2015, localidades como La Candelaria (83,3%), Santa Fe (83,9%), Puente Aranda (83,9%) y Los Mártires (84%), frente al promedio de Bogotá que estaba en el 86,8%, evidenciándose como causas la heterogeneidad de factores familiares, institucionales y sociales a nivel local que inciden en el acceso y la permanencia escolar; las limitaciones para garantizar la atención y permanencia efectiva de los niños en condición de vulnerabilidad que requieren atención diferencial; las limitaciones en las condiciones de calidad, clima escolar y jornada única para la atención educativa de población vulnerable y el cambio de domicilio de las familias especialmente en las localidades de Bosa, Teusaquillo y Ciudad Bolívar.

Como bien se encontró en las sentencias T-488/16 y T-523/16 se evidencia la falta de educación de calidad a menores en condición de discapacidad, a nivel de formación y desarrollo de competencias en los docentes, también se encuentra falencias en la infraestructura de los planteles educativos de acuerdo a las evidencias expuestas mediante el Censo de Infraestructura Educativa Distrital-CIED adelantado en 2016, entre otros factores, que conllevan a repetir desatinos en la educación inclusiva, siendo un impedimento para lograr la calidad educativa y la igualdad social que se pretende alcanzar.

Por tanto, nace la necesidad de dar respuesta a la pregunta de investigación, **¿Qué tipo de impacto ha generado la implementación de la política pública de inclusión educativa en la ciudad de Bogotá en el periodo comprendido entre el año 2016 al 2020 durante el gobierno del alcalde Enrique Peñalosa?**

## 2. Justificación

La educación es un derecho constitucional de todos los colombianos, según la Constitución Política de Colombia en el Capítulo 2, de los derechos sociales, económicos y culturales, concretamente en su artículo 67, resalta que: La educación es un derecho de la persona y un servicio público, formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente; corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizara el adecuado cubrimiento del servicio y asegurara a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (Colombia, 1991).

En atención al texto anteriormente citado, lograr la adecuada implementación y regulación del sistema educativo, es una medida a múltiples problemas sociales, y termina siendo la solución a distintos factores que generan inequidades regionales, sociales, poblacionales, étnicas y culturales, que afectan a nuestros campesinos, indígenas, afros, personas en condición de discapacidad o en condición de pobreza, limitando sus opciones de vida.

Aunado a la condición de derecho constitucional, la educación tiene una condición de servicio público; como lo dispone el artículo 365 de la constitución política de Colombia donde; es una finalidad social inherente del Estado, en el marco de la estructura como estado social de derecho, que el servicio de la educación se preste a todos los habitantes del territorio nacional, para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de esta (Colombia, 1991).

Así mismo, en el marco de los derechos fundamentales, la educación incorpora el Decreto 1075 de 2015, los servicios educativos especiales para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definiendo que; la población que presenta barreras para el



aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los principios de pertinencia, integración social, desarrollo humano, oportunidad, equilibrio y soporte específico, (MEN, 2015).

Por tanto, teniendo legalidad que estable el derecho a la educación para todos y todas sin excepciones, se realiza el presente trabajo escrito enmarcado en la línea de investigación Gestión y Políticas Públicas y en la sub-línea de Gestión de Organizaciones Públicas, con el objetivo de analizar el impacto generado con la implementación de la educación Inclusiva como política pública, dirigida al segmento de la población residente del distrito capital durante el periodo administrativo anterior y el actual.

Con el objeto de analizar si se da cumplimiento al marco normativo, estipulado en el decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, (MEN, 2017), verificando desde la capacidad de la infraestructura que recibe a estos niños, niñas y adolescentes, que deben adaptarse a planteles educativos no diseñados inicialmente para la atención de este grupo de personas, así mismo es necesario observar si se cuenta en las diferentes entidades públicas educativas con equipos interdisciplinarios o educadores especiales que apoyen el proceso de formación de estos niños o atiendan y manejen de manera correcta cualquier situación, comportamiento o crisis que presenten.

A su vez, es preciso conocer a fondo si realmente se brindan las condiciones mínimas que cubran las necesidades al momento de iniciar la escolarización, patentizando si en el 65 % de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (entre las edades de 5 -20) con discapacidad, registrados y caracterizados, que asisten a establecimientos educativos, cuentan con una educación personalizada que detecten su principal dificultad y que adopten estrategias que permitan reducir

su inhabilidad para lograr un aprendizaje continuo; es necesario investigar si en la mayoría de estos planteles educativos cuentan con grados reducidos y docentes disponibles para su atención , así mismo observar que grandes riesgos se presentan en un plantel educativo creado para niños regulares, y sin embargo hablan de adaptarlos para cumplir con una política pública de educación inclusiva donde se requiere la atención de necesidades diferentes; y porque si hay este tipo de herramientas para lograr minimizar la no escolarización en estos niños, siguen habiendo cifras altas de niños y niñas en condición de discapacidad no escolarizados y abandonados en su proceso de formación.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General

Evaluar la gestión y los resultados de la ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital en la administración del alcalde Enrique Peñalosa 2016-2019.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los componentes básicos, la red de actores e instituciones y las asignaciones presupuestales respecto de la formulación y ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.
- Caracterizar la población que ha sido impactada con la implementación de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.
- Determinar los diferentes tipos de resultados que surgen en las condiciones de enseñanza en el marco de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

## 4. Marco Conceptual y Teórico

Para abordar el marco conceptual y teórico debemos dar inicio al significado y definición de los diferentes conceptos que hemos aplicado en la realización del presente estudio de evaluación.

### 4.1 Discapacidad

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. *Convención de la ONU, 2006*

Según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es una condición del ser humano que, de forma general, abarca las deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones de participación de una persona. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son dificultades para relacionarse y participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

En el campo jurídico, el concepto de discapacidad se encuentra consignado en la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad (LGDPD), la cual establece que son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. En dicha Ley se puntualizan las consideraciones a tener en cuenta sobre las personas con discapacidad.

Recientemente, en la Ley 1996 de 2019 se complementa la presunción de capacidad legal indicando: “Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usan o no apoyos para la realización de actos jurídicos”. Anteriormente se encontraba excluida como causal de incapacidad absoluta y relativa la discapacidad mental absoluta o relativa.

La discapacidad se presenta en ciertas personas causando deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

#### 4.2 Política Pública

Es importante desglosar el significado de política pública. La política como ciencia, la que trata del gobierno y la organización de las sociedades humanas. Como arte, sobre la negociación entre diferentes partes para conciliar algún interés. Y la palabra pública, que nos concierne a todos.

Una política es una acción con sentido, que se plantea y ejecuta a través de ciertos medios buscando siempre un propósito, una finalidad.

La política pública se entiende como: proyectos/actividades que un estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad. También se puede entender como las acciones, medidas regulatorias, leyes, y prioridades de gasto sobre un tema, promulgadas por una entidad gubernamental. (Hero, s.f.).

Son múltiples pero similares los conceptos de política pública, los cuales nos llevan al mismo sentir, las Políticas Públicas son las acciones que realiza el gobierno buscando satisfacer las necesidades de la sociedad, por tanto, en su mayoría, las Políticas Públicas tiene un impacto

directo en el bienestar de la población. En razón a ese impacto, se generan personas a favor y en contra mediante los cuales es necesario realizar procesos de estructuración, verificación de impacto y negociación.

Las políticas públicas son un instrumento de acción del Estado en la búsqueda de transformación de una situación o comportamiento y para ello, las principales funciones del Estado se pueden desarrollar alrededor de las políticas públicas y su éxito depende de estas últimas existiendo una interacción entre el Estado y la sociedad a través de decisiones las cuales podemos considerarlas políticas públicas.

#### 4.3 Política Educativa

Es necesario conocer sobre la educación pública, por tanto, se aclara que dicha denominación es realizada según el sistema nacional educativo de cada país, pero tienen en común que es la principal gestión por parte de la administración pública el sostenimiento de esta, a través de los impuestos aportados por la ciudadanía que habita el país.

Esta educación pública es encaminada a la planeación, ejecución y control directa de planes de estudio y educación escolarizada de diversos niveles académicos siendo relevante la realización de los niveles que la norma jurídica considere obligatorios, radicando por lo general en la Educación Primaria, secundaria y en general a todo el sistema comprendido entre grado cero y el último curso de la Educación Secundaria. También se aplica a la educación post-secundaria, educación superior, o las universidades, colegios, escuelas técnicas que reciben ayudas públicas y no descarta a niveles preescolares o superiores que no se consideren obligatorios.

El principal objetivo de la educación pública es permitir la accesibilidad de toda la población sin excepción a la educación, recordando que la misma está a cargo del gobierno ya sea

nacional, regional o local, quien debe proporcionar la infraestructura, el personal a cargo académicamente es decir los docentes, y ofrecer materiales didácticos para la realización de los estudios, razón por la cual existen entidades de la administración pública, relacionados con el sistema educativo tales como los Departamentos o Ministerios de Educación. Estos están encargados de organizar y controlar los servicios educativos de cada país.

#### 4.4 Educación inclusiva

Según lo contemplado en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 Ley General de Educación, se enuncia que la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de educación formal, no formal e informal, a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. Se busca el desarrollo de la capacidad intelectual, moral y afectiva de todas las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

La Educación Inclusiva es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social. Como lo afirma la UNESCO; es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y jóvenes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho

humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos. (UNESCO, 2006).

Por tanto, la educación especial, es una modalidad de la Educación Básica que ofrece atención educativa con equidad a alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades, su práctica se basa en el enfoque de la educación inclusiva. (Especial, s.f.), que como se menciona en el párrafo anterior se ve orientada a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación del estudiante. Dichas barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se deben encontrar en los elementos y estructuras asignados para el sistema educativo, bien sea en los planteles educativos, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

Para ello es necesario comprender que la educación inclusiva en Colombia es el camino al cambio educativo, basado principalmente por la definición de “La educación inclusiva, constituye un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad, como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza aprendizaje y, en consecuencia, favorecedor del desarrollo humano” (UNESCO, Temario Abierto sobre Educación Inclusiva, 2004), propendiendo la igualdad de condiciones para los niños, niñas y adolescentes de cualquier condición social, raza o etnia. Continuando con la concepción frente a la educación pública Inclusiva, existe varios grupos que tienen una propia definición a partir de las diferentes culturas o posiciones. Importantes de conocer las cuales se presentan a continuación:

SIE (Solución Integral Educativa) define “la educación inclusiva como ” todos los niños y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprendiendo juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada. Inclusión significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en



la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los alumnos en el colegio y la reducción de la exclusión de las culturas, el currículo y la comunidad de los colegios locales.”

Para UNESCO 2008: “La educación inclusiva es una aproximación de desarrollo a partir de la búsqueda de atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión. “ La educación integradora se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos alumnos en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los alumnos”.

Según IDEA (Acta de Educación para Individuos con Discapacidad) -la ley pública en los Estados Unidos, que obliga a los colegios a proporcionar a cada niño con discapacidad con “ una educación pública, sin costo y apropiada - “ no utiliza el termino inclusión, en ella se habla “ del medio menos restrictivo “, con las acomodaciones y soportes necesarios al estudiante para que se beneficie de la educación.

La LOMCE, (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa) cita “La escolarización del alumnado que presente dificultades de aprendizaje se basará en los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación e igualdad efectiva. Se fomentará que la identificación, valoración e intervención de este alumnado se realice de la forma más temprana posible. Se establecerán medidas curriculares y organizativas y adaptaciones significativas de los elementos del currículo para alumnado con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, promoviendo la autonomía y el trabajo en equipo... Los tutores ofrecerán información específica que sirva para

ofrecer pautas que faciliten la recuperación y el progreso en el aprendizaje cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden”.

En cuanto a la Ley Código de Regulaciones Federales de Los Estados Unidos. dice: (b) Cada agencia pública debe garantizar -- (1) Que en lo máximo posible los niños con discapacidad en instituciones públicas y/o privadas se eduquen con niños sin discapacidad y (2) Las clases especiales, colegios segregados u otro tipo de estrategia que remueva al alumno con discapacidad del medio regular solo debe hacerse cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que no puede atenderse satisfactoriamente en la educación regular con todos, haciendo uso de ayudas y servicios complementarios [Code of Federal Regulations Title 34 Section 300.550 (b)(1)-(2)]

Y por último NICHCY (Centro Nacional de Diseminación de Información para Niños con Discapacidades) 2013 dice: “El término de inclusión es utilizado ampliamente en los círculos educativos y en particular en el campo de la discapacidad, pero realmente no existe una sola definición para esta palabra. Ha sido utilizada por políticos, educadores en bilingüismo, personas que buscan reformas sistémicas, grupos minoritarios, en fin, no es una palabra exclusiva del tema de discapacidad.

Sin embargo, NICHCY en sus documentos se refiere a la inclusión en la forma como es discutida y practicada en el campo de la discapacidad y para este propósito se refieren al proceso y la práctica de educar alumnos con discapacidad en las aulas de educación regular en los colegios de la comunidad o vecindario (el colegio al que ellos asistirían si no tuviesen una discapacidad). Se proveen los soportes y acomodaciones que el alumno requiere. Ellos hacen referencia a la inclusión total al recibir toda la educación en los lugares donde se imparte la educación regular de sus pares.

#### 4.5 Calidad Educativa

Teniendo conocimiento sobre los conceptos que enmarcan esta investigación podemos ver que como finalidad de la inclusión tenemos los beneficios que podrían conseguir todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que tienen algún tipo de discapacidad física, cognitiva, comportamental o de lenguaje mejorando su calidad de vida.

Pero para obtener esa calidad de vida se debe mejorar la calidad educativa a la cual la población en condición de discapacidad tiene acceso, esta población tiene en más del doble la reducción de opciones de escolarización comparado con los que sí la tienen de acuerdo a información recopilada por discapacidad Colombia (proyecto liderado por la Corporación Discapacidad Colombia empresa sin ánimo de lucro y la Empresa Tecnoayudas Ltda).

La calidad educativa parte de las características y formas mediante las que se lleva a cabo el proceso de formación, de enseñanza y aprendizaje y se busca que este sea un proceso positivo, beneficioso para quien o quienes se imparte. Para que una educación inclusiva tenga una excelente calidad se deben tener en cuenta diferentes factores, los recursos, la infraestructura, los medios, la formación académica y pedagógica de quienes la imparten y los contenidos. Adicional, para conseguir una excelente calidad educativa también se debe considerar que todos los interesados estén involucrados y comprometidos con el proceso, permitiendo ajustar las diferentes necesidades de los beneficiados con el fin de que puedan alcanzar las herramientas y recursos generando progreso académico y bienestar.

5. Componentes básicos, la red de actores e instituciones y las asignaciones presupuestales respecto de la formulación y ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

El Plan de Desarrollo del gobierno Distrital para el periodo 2016-2020 fue llamado “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”, mediante el acuerdo 645 de 2016 se adoptó El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020. El objetivo de dicho Plan de Desarrollo (**Artículo 2 del Acuerdo 645 de 2016**) es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de la familia y de la sociedad.

El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

La estrategia del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020” se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, dentro de los Pilares se encuentra el de Igualdad de Calidad de Vida el cual en el Artículo 15 plantea: Inclusión educativa para la equidad. Este artículo establece: El objetivo de este programa era reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en

el marco de una educación inclusiva. Lo anterior, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Como bien se ha mencionado, en materia normativa el país y el distrito, durante los últimos años han generado avances hacia un sistema educativo que identifica y reconoce las diferencias de sus actores orientando los cambios a realizar necesarios. En el 2017 el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 mediante el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, el cual busca garantizar educación de calidad para todos los estudiantes en el marco de la educación inclusiva realizando una implementación progresiva que permita contar con su implementación total en el año 2022.

De igual forma, dos meses atrás, mediante Resolución 12195 del mismo año, el Ministerio de Educación Nacional crea y conforma el Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Este avance normativo implicó el desarrollo de una red de actores e instituciones que materializaran la política, y que a su vez se sostuvieran con rubros presupuestales, que los hicieran vigentes, estos aspectos se explorarán a continuación.

5.1 Actores públicos e instituciones que participan en la ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

Al analizar la materialización de la política, encontramos la siguiente red de actores:

a. Alcaldía Mayor de Bogotá. Entidad que dentro de sus funciones contempla:

- Dirigir el gobierno y Administración Municipal.
- Ejecutar, Dirigir e Inspeccionar los servicios y Obras Municipales.
- Dictar reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás actos Administrativos de la Entidad.

- Entidad que impulsa y lidera el programa de Inclusión educativa para la equidad en el Plan de Desarrollo Bogotá mejor para todos 2016-2020.

- b. Ministerio de Educación Nacional. Ente que desarrolla los lineamientos en Educación Inclusiva buscando incentivar y regular a las Instituciones Educativas para la definición de acciones y estrategias para el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las poblaciones de especial protección constitucional (dentro de éste grupo la Población con discapacidad).

Durante el periodo de gobierno del exalcalde Enrique Peñalosa, el Ministerio de Educación como ya se había mencionado emitió el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el cual se creó con el objetivo de reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde preescolar hasta la educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano, teniendo en cuenta el acceso, la permanencia y la calidad y buscando eliminar las barreras existentes con el fin de que la población con discapacidad tengan acceso a la educación promoviendo el desarrollo, el aprendizaje y la participación en condiciones de equidad a nivel general en la comunidad educativa.

- c. Secretaría de Educación Distrital. La cual de acuerdo con el Decreto 330 de 2008, mediante el cual se reestructuró la entidad tiene como funciones en relación con el tema de inclusión:

- Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.

- Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes

formas, niveles y modalidades.

- Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.
- Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos.
- Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la SED.
- Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el Instituto para la
- Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.
- Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios.
- Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud.
- Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad.
- Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades especiales.

En el artículo 2.3.3.5.1.4.3. del Decreto 1421 de 2017, se encuentra contemplado la Formación de Docentes. En este campo, la Secretaria Distrital de Educación en el año 2019 dispuso de 300 cupos para cuatro programas de actualización y cualificación para docentes de aula y directivos, con profundización pedagógica y disciplinar con el objetivo de mejorar y potencializar el aprendizaje en niños y jóvenes con discapacidad. Los programas ofertados fueron los siguientes:

- “Ambientes de Aprendizaje Incluyentes”.
- “Diseño Universal para el Aprendizaje”.

- “Herramientas para la Atención de Estudiantes con sordo ceguera”.
- “Atención Educativa a Población con Discapacidad, con Énfasis en Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad Cognitiva y Discapacidad Psicosocial”.

d. A nivel nacional también se cuenta con el Sistema Nacional de Discapacidad SND el cual es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos programas e instituciones permitiendo la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad lo cual está en la Ley 1145 de 2007. Para el año 2019, mediante el Decreto 179 se traslada su rectoría para ser ejercida por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.

El SND está conformado por:

1. Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.  
Organismo rector.
2. El Consejo Nacional de Discapacidad (CND). Organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.
3. Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad (CDD). Con el objetivo de concertar, asesorar, consolidar y realizar seguimiento a la Política Pública en Discapacidad.
4. Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad (CMD o CLD). El objetivo es deliberar, construir y realizar seguimiento a la Política Pública en Discapacidad.

Adicional a los ya mencionados, la instancia de coordinación y concertación de las políticas de discapacidad que emiten los CDD y CMD o CLD son los Consejos Territoriales de Política Social (CTPS).



También en el SND existen los Grupos de Enlace Sectorial-GES enlace entre lo público y las organizaciones no gubernamentales conformados por representantes de todos los ministerios que hacen parte del Gobierno Nacional, con sus entidades adscritas los cuales se contemplan como una instancia técnica de construcción, concertación y coordinación de planes, programas y proyectos del CND con la participación de la sociedad civil de la discapacidad. (Ley 1145 de 2007. Capítulo II, artículo7).

e. Establecimientos Educativos y Docentes. En los cuales se debe incluir métodos de enseñanza, aulas y materiales que favorezcan el desarrollo de habilidades y el aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales.

f. Familias y estudiantes. Actores primordiales sobre la política inclusiva a quienes se contempla y se determina la forma de abordar su aprendizaje y el acompañamiento que se debe realizar a su entorno para una mejor apropiación del conocimiento, potencialización de habilidades para un desarrollo de competencias para el desarrollo humano.

### 5.1.1 Análisis de la articulación de los actores institucionales

	Min Educación	Alcaldía Mayor de Bogotá	SED	SND
Min Educación		Ente que desarrolla los lineamientos en Educación Inclusiva	Proporciona el documento de orientaciones técnicas, administrativas	Entidad adscrita la cual participa en la formulación y concertación de

		buscando incentivar y regular la prestación del servicio.	y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad.	políticas públicas para la Discapacidad en línea con el Plan Nacional de Desarrollo.
Alcaldía Mayor de Bogotá	Impulsa y lidera el programa de Inclusión educativa para la equidad.		Delega a la SED como cabeza de la educación inicial, básica y media en Bogotá.	Participando en el CDD-Comité Distrital de Discapacidad.
Secretaría Distrital de Educación	Crea estrategias buscando garantizar el acceso y permanencia escolar garantizando la calidad y la participación	Formula, orienta y coordina las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo		Teniendo en cuenta la participación del CDD para apropiar los lineamientos en la educación del Distrito.

	efectiva.	Distrital.		
Sistema Nacional de Discapacidad	Mecanismo de coordinación de los actores que intervienen en la interacción social de la población en condición de discapacidad.	A través de los CDD-Comité de Discapacidad Distrital como nivel intermedio para lo concerniente a la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad.	Formula y concerta la política pública de Discapacidad partiendo del Plan de Desarrollo con las observaciones y aportes del CDD.	

De acuerdo a lo relacionado en la tabla anterior se puede identificar claramente que los actores institucionales que interactúan en la política pública de educación inclusiva intervienen de manera directa e indirecta promoviendo y fomentando el diseño, formulación y ejecución de la política pública de educación para la población con discapacidad.

En el Distrito, las Entidades institucionales se articulan de manera organizada, desde el nivel nacional, parte del Ministerio de Educación quien emite los lineamientos en Educación Inclusiva buscando incentivar y regular la prestación del servicio y emite las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad para la

Secretaría de Educación Distrital quienes a su vez por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá se impulsa y lidera el programa de Inclusión educativa para la equidad y se crean estrategias para el acceso y la permanencia escolar en el Distrito.

5.2 Asignaciones presupuestales respecto de la formulación y ejecución de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

Una de las problemáticas que identificó el programa de gobierno del exalcalde Peñalosa fue la Inequidad en las condiciones de acceso, permanencia y calidad de la educación en la ciudad. Para tratar ésta problemática creó el programa Inclusión Educativa para la Equidad, del cual hace parte el proyecto de inversión Cobertura con Equidad y el cual tiene como objetivo general reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, logrando trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva y el cual dentro de sus componentes estableció actividades con las siguientes asignaciones presupuestales anuales:

**Tabla 1 Asignaciones presupuestales 2016- 2020**

<b>Descripción</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Gestión territorial de la cobertura educativa	2,256	3,079	3,844	4,975	5,500
Modernización del proceso de matrícula	1,528	5,720	4,305	3,517	6,000
Acciones afirmativas para poblaciones vulnerables	25,988	83,217	78,573	85,927	67,024
Administración del servicio educativo	291	90,672	90,557	107,829	143,369
Prestación del servicio educativo en establecimientos educativos no oficiales	2,339	34,487	29,391	22,208	20,261

Fuente: Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, programa 07 Inclusión educativa para la equidad.

Detallando algunas de las acciones contempladas, de acuerdo a lo contenido en la ficha anteriormente mencionada, se encuentra:

Gestión territorial de la cobertura educativa: la cual busca acompañar a las localidades en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes locales de cobertura educativa, y la implementación de una Ruta del Acceso y la Permanencia Escolar, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de Planes de Cobertura Local que orientarán la gestión territorial para superar las causas particulares de la inasistencia y la deserción escolar.

Además, se implementará una Ruta del Acceso y Permanencia Escolar que involucre la corresponsabilidad de los distintos actores y articule las distintas estrategias de la SED sobre el tema. Para llevar a cabo estas acciones se destinó una inversión incremental la cual está en millones de pesos.

<b>Descripción</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Gestión territorial de la cobertura educativa	2,256	3,079	3,844	4,975	5,500

Acciones afirmativas para poblaciones vulnerables: pretende implementar en los colegios oficiales la gratuidad educativa y/o acciones afirmativas para población vulnerable y diversa y así facilitar su acceso y la permanencia, en especial a los que tienen mayor riesgo de inasistencia y deserción escolar, a las víctimas del conflicto, población en extra-edad, población rural, grupos étnicos y población en condición de discapacidad. Esta acción tiene una asignación presupuestal que tiene mayores rubros durante el segundo, tercer y cuarto año y se ve reflejada a continuación en millones de pesos.

<b>Descripción</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Acciones afirmativas para poblaciones vulnerables	25,988	83,217	78,573	85,927	67,024

## 6. Características de la población que ha sido impactada con la implementación de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

En la caracterización de la política pública de educación Inclusiva se encuentra que está dirigida a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad o excepcionalidad, con diferentes condiciones o ritmos de aprendizaje, basada principalmente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD); herramienta nacional, que permite recoger vía web información sobre dónde están y cómo son las personas con algún tipo de discapacidad residentes en Colombia. Esta base de datos única también permite la actualización de los datos por ejemplo en casos de cambio de domicilio o variación del estado de salud y esta direccionada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Censo General de 2005(DANE).

Sin embargo, las estadísticas en discapacidad para Colombia desafortunadamente, no son alentadoras, toda vez que a pesar de que estos dos sistemas ofrecen información amplia sobre las condiciones de vida de la población con discapacidad, sus niveles educativos, su condición de salud, su asistencia o no a aulas educativas, hoy en día se encuentra desactualizado y no permite hacer una lectura consistente con la perspectiva de la Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF), quien constituye el marco conceptual de la OMS para una nueva comprensión del funcionamiento de la discapacidad y la salud. La CIF es una clasificación universal que establece un marco y lenguaje estandarizados para describir la salud y las dimensiones relacionadas con ella.

A pesar de ello, es la información más veraz y consistente que se puede tomar, para identificar la cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre las edades de 5- 20 años con alguna condición de discapacidad que recibieron o no Educación Inclusiva, distribuidos por localidad en el Distrito Capital así:

Tabla 2 Población con discapacidad en Bogotá en edad escolar 2010

Distrito Capital y Localidades		Total	Asiste	No asiste	Sin información
Bogotá	<b>Total</b>	27.827	18.066	9.694	67
	<b>11 101 Usaquén</b>	1.517	1.069	446	2
	<b>11 102 Chapinero</b>	970	767	199	4
	<b>11 103 Santa Fe</b>	459	248	207	4
	<b>11 104 San Cristóbal</b>	2.341	1.031	1.306	4
	<b>11 105 Usme</b>	1.469	836	631	2
	<b>11 106 Tunjuelito</b>	1.328	902	420	6
	<b>11 107 Bosa</b>	2.751	1.854	895	2
	<b>11 108 Kennedy</b>	3.164	2.076	1.087	1
	<b>11 109 Fontibón</b>	989	568	418	3
	<b>11 110 Engativá</b>	1.793	1.144	649	0
	<b>11 111 Suba</b>	2.065	1.296	755	14
	<b>11 112 Barrios Unidos</b>	2.390	2.138	239	13
	<b>11 113 Teusaquillo</b>	749	501	247	1
	<b>11 114 Los Mártires</b>	287	160	127	0
	<b>11 115 Antonio Nariño</b>	371	293	75	3
	<b>11 116 Puente Aranda</b>	764	492	272	0
	<b>11 117 Candelaria</b>	100	68	32	0
	<b>11 118 Rafael Uribe</b>	1.733	1.198	531	4
	<b>11 119 Ciudad Bolívar</b>	2.520	1.371	1.145	4
<b>11 120 Sumapaz</b>	67	54	13	0	

Fuente: DANE marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía.

Se toma como base la información relacionada en la tabla anterior según reporte del último censo para población en condición de discapacidad o con alguna limitación, emitida por el DANE quien es la entidad encargada de producir y comunicar información estadística oficial para Colombia, por tanto al analizar la información se observa que hay un total de 27.827 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con algún tipo de discapacidad en el Distrito capital de los cuales 18.066 asisten a aulas educativas, 9.694 no asisten y de 67 no se tiene información; siendo la localidad de Kennedy donde más asisten niños con alguna condición especial, con un total de 3.164 y en Sumapaz la menor cantidad con un total de 67 registrados y tan solo 54 asistentes.

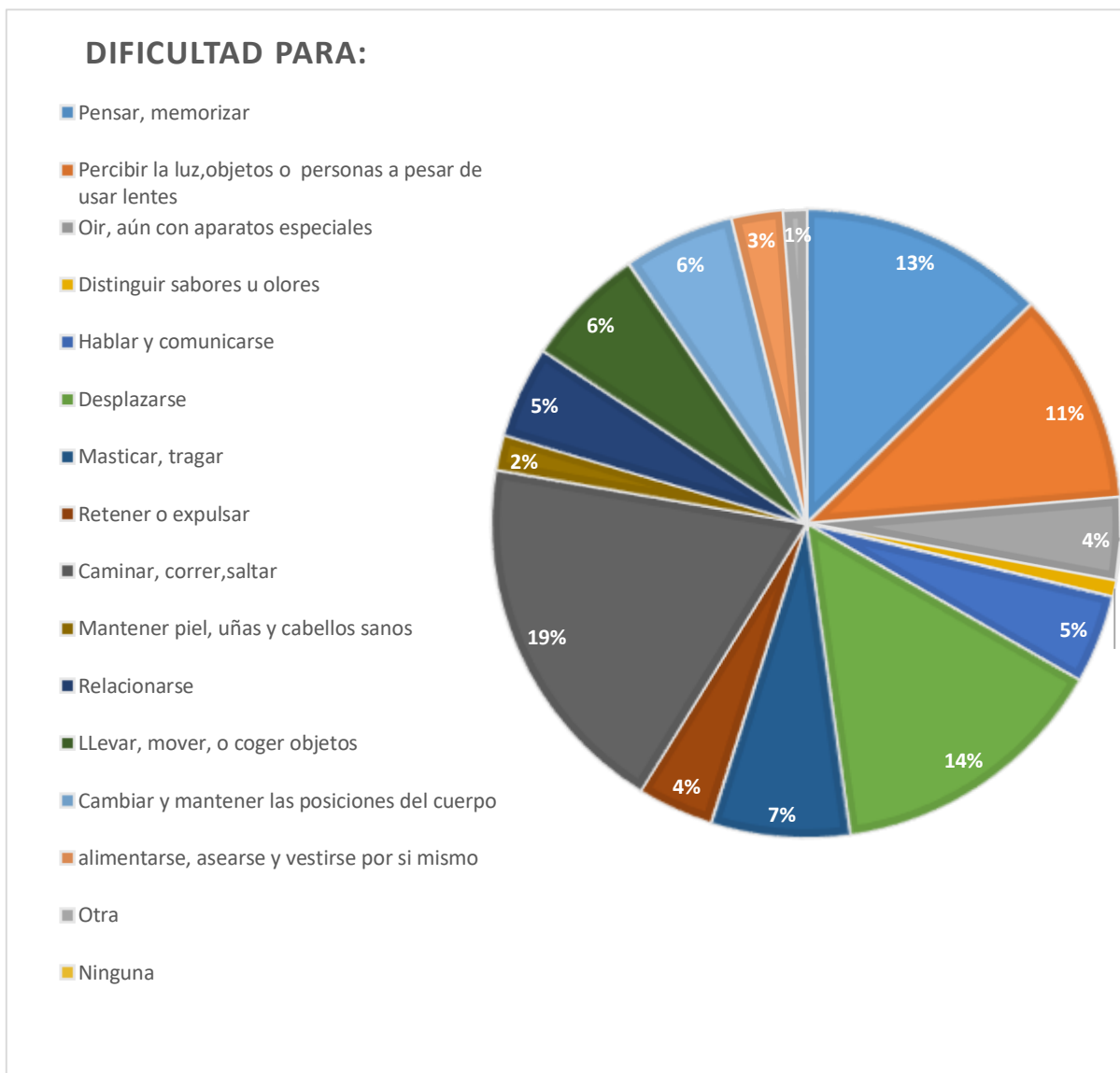
Así mismo, el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad y DANE mostro datos estadísticos del nivel educativo que tienen los niños, niñas y adolescentes según dificultades para el desarrollo de actividades cotidianas, entre las cuales está:

- Pensar, memorizar.
- Percibir la luz distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes.
- Oír, aún con aparatos especiales.
- Distinguir sabores u olores.
- Hablar y comunicarse.
- Desplazarse.
- Masticar, tragar.
- Retener o expulsar.
- Caminar, correr, llevar, mover, o coger objetos.
- Mantener piel, uñas y cabellos sanos.
- Relacionarse.

Presentadas en porcentaje según el siguiente diagrama:

**Gráfico 1. Porcentaje de dificultades en la población con discapacidad asistentes a aulas Educativas en el Distrito Capital.**



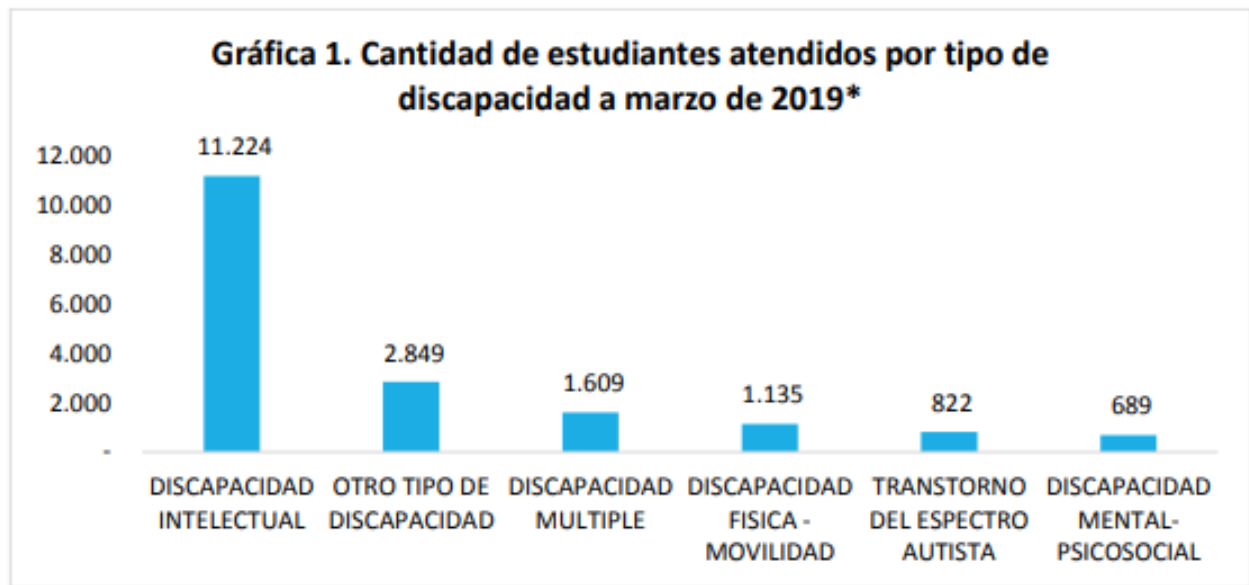


Fuente: DANE marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía.

En el último Boletín emitido por la Secretaría de Educación del Distrito Capital en el año 2019, se exponen cifras similares a los dos sistemas de información anteriormente relacionados, encontrando que son 18.328 estudiantes con algún tipo de discapacidad entre las cuales están cognitiva, física, múltiple, auditiva, visual, sordo ceguera, autismo, psicosocial o sistémica, entre otras, dichos niños, niñas, adolescentes o jóvenes se encuentran vinculados en los diferentes

colegios públicos de Bogotá (colegios oficiales, en contratación y en administración del servicio educativo). Es decir que entre el 2010 al 2019 aumento tan solo un ingreso a aulas educativas de 262 estudiantes con alguna condición de discapacidad.

**Gráfico 2. Población con algún tipo de discapacidad, Bogotá 2019**



Fuente: Corte 31 de marzo de 2019 Anexo 6A – Sistema Integrado de Matrícula SIMAT

En este mismo boletín la secretaria de educación Distrital, expone que se creó y organizo sistemas de apoyos de acuerdo con las características de cada discapacidad, a través de la asignación del talento humano que cumpla con el perfil solicitado para la atención de cada dificultad o condición especial

Mostrando cifras, tales como; los colegios distritales cuentan con 826 docentes de apoyo pedagógico que brindan acompañamiento a los docentes de aula de 283 establecimientos educativos para fortalecer los procesos de educación inclusiva, que comprende la planeación pedagógica, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales que deben

adelantar los colegios, en cumplimiento del Decreto 1421 de 20174, el cual reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el país. (Secretaría de Educación del Distrito / Subsecretaría de Acceso y Permanencia, Abril 2019)

Al igual que los docentes de apoyo pedagógico, el número de auxiliares de enfermería que prestan apoyo para la atención de los estudiantes con discapacidad en actividades como alimentación, movilidad e higiene menor (desplazarse al baño, abrir la llave, hacer uso del sanitario, utilizar el jabón, lavarse las manos) se duplicó, pasando de 51 en 45 colegios en 2016 a 105 en 80 colegios para 2018. Así mismo, la Secretaría de Educación cuenta con 83 intérpretes en lengua de señas y 14 modelos lingüísticos, en 10 Instituciones Educativas Distritales. Para los estudiantes con discapacidad múltiple, se cuenta con 91 mediadores pedagógicos y comunicativos, quienes brindan los apoyos para el acceso a la comunicación, generan procesos de adaptación y flexibilización curricular y de materiales para que el estudiante adquiera conocimientos. También apoyan la orientación, movilidad y promueven la generación de autonomía e independencia (Secretaría de Educación del Distrito / Subsecretaría de Acceso y Permanencia, Abril 2019)

De igual manera, Bogotá cuenta con un total de 745 colegios para la atención a niños, niñas, adolescentes o jóvenes en condición de discapacidad o con alguna condición especial de los cuales 337 son distritales, 323 son de carácter privado, 4 Son de régimen especial, 1 es privado de régimen especial ubicado en la localidad de Rafael Uribe, 64 son privados con matrícula contratada, y 16 son distritales en concesión.

En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de colegios dispuestos por localidad.

Tabla 2. Totalidad de colegios para la atención a niños con condición especial por localidad.

<b>Localidad</b>	<b>Cantidad de Colegios</b>
Antonio Nariño	7
Barrios Unidos	17
bosa	48
Chapinero	9
Ciudad Bolívar	69
Engativá	67
Fontibón	29
Kennedy	83
La Candelaria	7
Los Mártires	5
Puente Aranda	36
Rafael Uribe	38
San Cristóbal	48
Santafé	10
Suba	125
Sumapaz	5
Teusaquillo	19
Tunjuelito	30
Usaquén	48
Usme	45
(en blanco)	
<b>Total general</b>	<b>745</b>

Fuente: Directorio de colegios para niños en condición de discapacidad.

Así mismo, los diferentes colegios brindan la atención según personal contratado y especializado, definiendo de esta manera que condición de discapacidad están en disponibilidad de recibir en la institución educativa, encontrado que hay 196 colegios que atienden la discapacidad auditiva, 131 autismo, 479 cognitiva, 312 motora, 143 visual, y 70 discapacidad múltiple, es de aclarar que muchos de estos colegios brindan la atención de más de una discapacidad, y que hay una mayor disponibilidad para la atención de la discapacidad cognitiva y una menor cobertura para la discapacidad múltiple es decir de alumnos que no tienen definido o estipulado un diagnóstico según criterio médico.

Verificando la información suministrada en el presente capítulo se observa que hay una mayor atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad o con condición especial en colegios distritales donde la mayor parte de estos se encuentran ubicados en la localidad de Kennedy con 37 colegios, ciudad bolívar con 37 colegios, san Cristóbal con 36 colegios, suba con 33 colegios, y Usme con 34 colegios.

#### 7. Tipo de impacto que surge en las condiciones de enseñanza en el marco de la política pública de educación inclusiva en el Distrito Capital.

Este capítulo debemos iniciarlo con énfasis en que uno de los Pilares de la estrategia del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020” el cual es objeto de estudio es el de Igualdad de Calidad de Vida el cual en el Artículo 15 y definido como programa plantea Inclusión educativa para la equidad. Dicho programa tiene como objetivo reducir las brechas de desigualdad mejorando y realizando seguimiento a las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad teniendo así en cuenta a la población en condición de discapacidad. Para llevar a cabo éste programa planteó el proyecto de inversión Cobertura con Equidad mediante el cual se establecieron 5 acciones principales fijando unos rubros presupuestales proyectados hasta el año 2020.

La Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, es un formato esquemático en el cual se relaciona la información básica de un proyecto de inversión. La ficha EBI del proyecto de inversión Cobertura con Equidad la cual es un instrumento para la implementación de la política, no maneja un lenguaje incluyente y no cuenta con la estructura necesaria para realizar una evaluación para el enfoque diferencial. Respecto de la población en condición de discapacidad no se tiene claridad sobre la forma en cómo se va a intervenir las dificultades que este tipo de población presenta a nivel educativo y difícilmente se puede evaluar los avances o retrasos que se han podido dar a nivel educativo a este tipo de población.

Una de las grandes dificultades es que en Bogotá y el país no se cuenta con una base de datos actualizada que permita tener identificada a la población en condición de discapacidad. Si bien se estructuran políticas públicas en educación que busquen mejorar la calidad de vida con una vista inclusiva, no se cuenta con la identificación de los mismos. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el 1 de noviembre de 2010 transfirió al Ministerio de la Protección Social el Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, por ende, dicha entidad tiene datos hasta el 2010.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, RLCPD, es una herramienta, que permite recoger vía web información sobre la caracterización de las personas con algún tipo de discapacidad, sobre este registro se tienen datos con corte a 30 de noviembre de 2015 donde se encuentra un registro de 1'223.378 personas y 1767 Unidades Generadoras de Datos – UGD en funcionamiento, en 963 municipios.

La información reciente que se encuentra corresponde al boletín de atención a población con discapacidad de abril de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en donde se relaciona que aumentó en más del 43% la cobertura y atención educativa de calidad para la población con discapacidad entre el 2015 y el 2019.

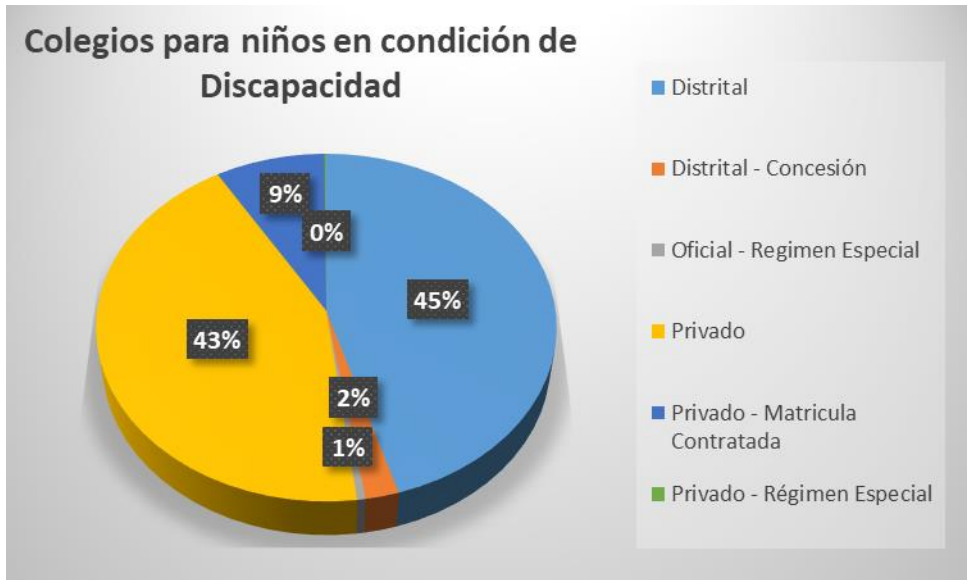
De acuerdo a la gráfica y a la información relacionada en el capítulo anterior, referente a la cantidad de estudiantes atendidos por tipo de discapacidad se evidencia que en 2015 eran atendidos 12.789 y a marzo de 2019 la cifra ascendió a 18.328 generando una mayor cobertura.

También se relaciona en el boletín que los colegios distritales tienen docentes de apoyo que brindan acompañamiento a los docentes de aula en 283 establecimientos educativos y se cuenta con un incremento de auxiliares de enfermería buscando prestar apoyo a los estudiantes con discapacidad en diferentes actividades cotidianas pasando de 51 en 45 colegios en el 2016 a 105 en 80 colegios para el año 2018.

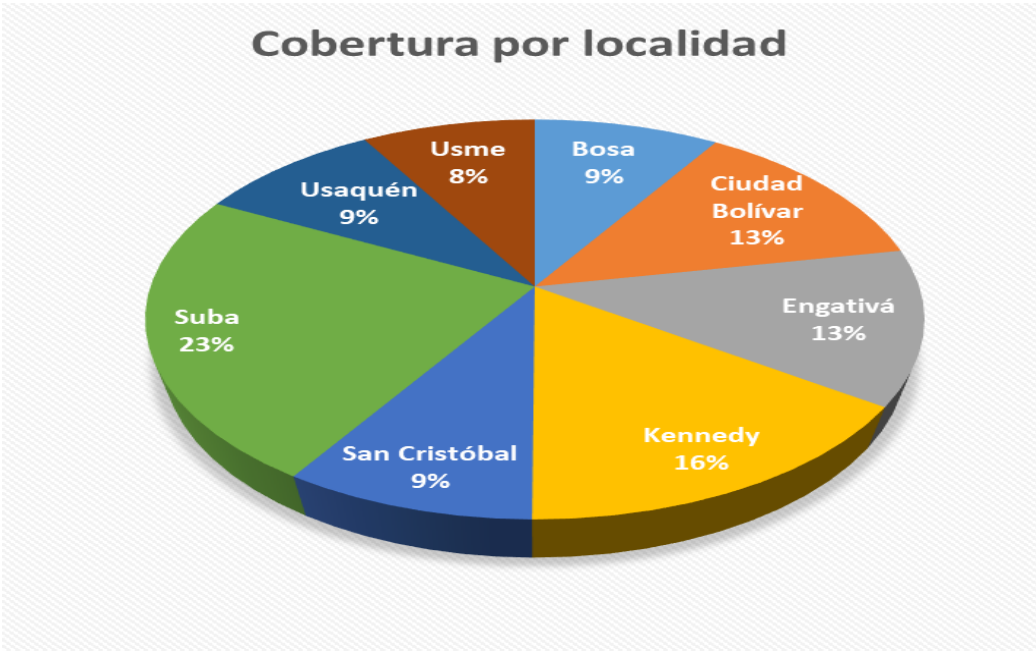
Lastimosamente no se encuentra una información clara sobre la cobertura para la población en condición de discapacidad los datos son generales respecto al tema de inclusión, por tanto, aunque se relaciona avances en cobertura y permanencia educativa no se puede establecer en que porcentaje esa cobertura y permanencia favorece a la población en discapacidad.

Respecto de colegios que atienden a la población con discapacidad se tiene en Bogotá un total de 745 colegios, de los cuales el 45% corresponde a colegios Distritales y el 43% son colegios privados.

<b>Clase de colegio</b>	<b>Cantidad</b>
Distrital	338
Distrital - Concesión	16
Oficial - Régimen Especial	4
Privado	323
Privado - Matricula Contratada	63
Privado - Régimen Especial	1
<b>Total general</b>	<b>745</b>

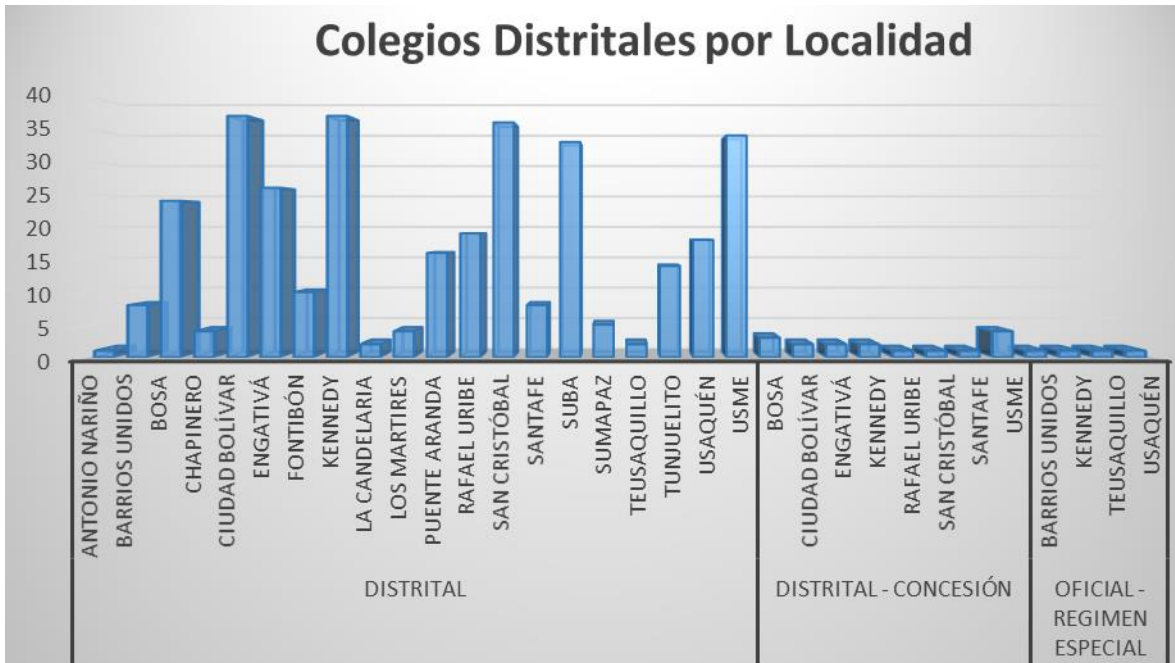


En la siguiente gráfica se relaciona las localidades que tienen mayor cobertura de colegios que brindan educación a población en condición de discapacidad, resaltando una cobertura en la localidad de Suba del 23%, seguida de Kennedy, Ciudad Bolívar y Engativá con 16% y 13% las dos últimas localidades mencionadas.





Validando la infraestructura netamente Distrital con la que cuentan las personas en condición de discapacidad para educarse, se tiene la siguiente relación de colegios en Bogotá. Se destaca las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Usme y Suba con más de 30 establecimientos educativos.



Como bien se ha mencionado, el proyecto de inversión Cobertura con Equidad estableció 5 componentes y para cada uno de ellos fijo metas del Plan de Desarrollo.

1. Gestión territorial de la cobertura educativa. Meta: Acompañar a las 20 localidades en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes locales de cobertura educativa, y la implementación de una Ruta del Acceso y la Permanencia Escolar.
2. Modernización del proceso de matrícula. Meta: Modernizar en un 100% el proceso de matrícula en las localidades con enfoque adecuado de servicio al ciudadano y búsqueda activa de población desescolarizada.
3. Acciones afirmativas para poblaciones vulnerables. Meta: Implementar en el 100% de los colegios oficiales la gratuidad educativa y/o acciones afirmativas para población

vulnerable y diversa para facilitar su acceso y la permanencia, especialmente víctimas del conflicto, población rural, extra edad, trabajadores infantiles, grupos étnicos, condición de discapacidad, entre otros.

4. Administración del servicio educativo. Meta: Administrar 35 colegios oficiales mediante la modalidad de administración del servicio educativo, con condiciones de calidad, clima escolar y jornada única.
5. Prestación del servicio educativo en establecimientos educativos no oficiales. Meta: Garantizar el 100% de los colegios no oficiales contratados para la prestación del servicio educativo, la jornada única y las condiciones de calidad, que permitan atender a los estudiantes que vienen matriculados en esta estrategia y a la población en condición de discapacidad.

Realizando un seguimiento y de acuerdo al informe entregado por la Alcaldía Mayor de Bogotá respecto del componente de gestión e inversión por Estructura con corte al 31 de diciembre del 2019 se encuentra:

Para la meta 1, se tiene un indicador de localidades con planes de cobertura educativa implementados y con seguimiento, conforme a la vigencia se tiene un cumplimiento del 100% y respecto del Plan de Desarrollo un cumplimiento del 80%. Sobre los rubros proyectaron 19,654 (cifra en millones) y se tiene una implementación por valor de 5,485

Otro indicador para esta meta es el porcentaje de implementación de la Ruta del Acceso y la Permanencia Escolar con un cumplimiento para la vigencia y Plan de Desarrollo del 100% con una inversión de 7,761 (cifra en millones).

Para la Meta 2, se presenta un logro del 121.2% con respecto a lo planteado para la vigencia y con respecto a lo planteado en el Plan de Desarrollo un logro del 104.89%, en donde se lograron matricular en el sistema educativo a través de estrategias de búsqueda activa a más de 12.000

niños, niñas, adolescentes y adultos desescolarizados en las 20 localidades del Distrito. Para esta meta, la Alcaldía proyectó una inversión de 21,070 (cifra en millones) y al corte del 31 de diciembre se tenía una inversión de 15,054 (cifra en millones) estando dentro de lo presupuestado.

Meta 3, para esta meta el primer indicador que se establece es, número de estudiantes extrajeraridad en el sistema educativo atendidos, en la vigencia 2019 se logró una atención efectiva a 14749 estudiantes beneficiados cumpliendo la meta en un 104.54% y respecto del Plan de Desarrollo la meta se cumple en un 102.08% y respecto de los rubros de inversión se tiene 16,687 (cifra en millones)

Otro indicador es el porcentaje de implementación de la Ruta del Acceso y la Permanencia Escolar con un cumplimiento del 100% en la vigencia y Plan de Desarrollo y una inversión de 239,768 (cifra en millones)

Otro indicador es el número de nuevos adultos atendidos a través de estrategias de alfabetización, este indicador solo se ha cumplido respecto de la vigencia en un 55.74% y respecto del Plan de Desarrollo en un 42.38% con una inversión de 2,901 (cifra en millones).

Para la meta 4, se tiene como indicador número de IED con administración del servicio educativo operando, con un cumplimiento del 88.57% para la vigencia y respecto del Plan de Desarrollo un cumplimiento del 83.78% con una inversión de 273.794 (cifra en millones) ejecutándose el 66.91% de lo presupuestado.

Para la meta 5, se tiene un indicador de localidades con planes de cobertura educativa implementados y con seguimiento, conforme a la vigencia se tiene un cumplimiento del 100% y respecto del Plan de Desarrollo un cumplimiento del 80%. Sobre los rubros proyectaron 108,686 (cifra en millones) y se tiene una implementación por valor de 82,318 (cifra en millones) cumpliendo el 83.27% del presupuesto proyectado.

Como bien se puede evidenciar en la mayoría de acciones cumplimientos por encima de la meta, no se puede establecer con claridad el impacto que tiene sobre la población en condición de discapacidad.

## 8. Conclusiones

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020” estableció como uno de sus pilares el de Igualdad de Calidad de Vida en el cual se planteó el programa de Inclusión educativa para la equidad, teniendo como bandera la garantía al derecho a la educación. Uno de los grandes avances normativos fue la expedición del Decreto 1421 de agosto de 2017 mediante el cual se reglamentó la atención educativa a la población con discapacidad garantizando la educación de calidad en el marco de la educación inclusiva. La política pública de educación se construye con la participación de diferentes entidades de la mano con el Plan de Desarrollo, en la materialización de la misma intervienen diferentes actores institucionales los cuales se articulan con el fin de crear estrategias, mecanismos y acciones que permitan alcanzar el cumplimiento de metas y permitir el acceso educativo de calidad planteado.

Respecto de las asignaciones presupuestales, para la elaboración del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020” se identificaron problemáticas en las condiciones de acceso, permanencia y calidad en el Distrito creando el programa Inclusión educativa para la equidad y con el fin de reducir las brechas de desigualdad frente a la problemática identificada, se creó el proyecto de inversión Cobertura con Equidad mediante el cual se establecieron 5 metas con unas asignaciones presupuestales.

Como el enfoque del presente trabajo es la población en condición de discapacidad, encontramos que, en este sentido, la política pública de educación inclusiva está dirigida a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad o excepcionalidad, los cuales tienen condiciones o ritmos de aprendizaje distintos. El registro de esta población está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

La caracterización de la población en condición de discapacidad impactada no es clara, ya que, aunque se cuenta con sistemas de información que ofrecen una amplia descripción como nivel educativo, de salud, tipo de discapacidad, entre otros, no se encuentra actualizada, los datos más relevantes datan del año 2010 y es información que adelantó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Se encuentra un boletín de 2019 de la Secretaria de Educación del Distrito – SED, en el cual se relacionan datos sobre la población en condición de discapacidad que se encuentra en formación relacionando 18.328 estudiantes con discapacidades entre las cuales están cognitiva, física, múltiple, auditiva, visual, sordo ceguera, autismo, psicosocial o sistémica. Los colegios entre Distritales y privados, brindan diferentes atenciones a las personas en condición de discapacidad de la siguiente manera, 196 colegios que atienden la discapacidad auditiva, 131 autismo, 479 cognitiva, 312 motora, 143 visual, y 70 discapacidad múltiple, es de aclarar que muchos de estos colegios brindan la atención de más de una discapacidad.

El programa de Inclusión Educativa para la Equidad, tiene como objetivo reducir las brechas de desigualdad mejorando y realizando seguimiento a las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad teniendo así en cuenta a la población en condición de discapacidad.

El impacto de la población en condición de discapacidad presenta grandes dificultades para medirla, ya que, como se mencionó, no se cuenta con una base de datos actualizada que permita

tener identificada a la población y aunque se estructuran políticas públicas en educación con el objetivo de mejorar la calidad de vida no se cuenta con la identificación de los mismos.

En el boletín de atención a población con discapacidad de abril de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se relaciona que entre 2015 y 2019 aumentó en un 43% la cobertura y atención educativa de calidad a esta población y de manera general se establecen datos que atañen a la educación de este tipo de población, sin embargo, la información encontrada no se encuentra detallada y no se puede medir el impacto exacto sobre esta población ya que aunque se relaciona una política pública inclusiva no se establece con claridad información sobre el impacto, ejecución y avances educativos para la población en condición de discapacidad o especial del Distrito.

La ficha EBI del proyecto de inversión Cobertura con Equidad la cual es un instrumento para la implementación de la política, no maneja un lenguaje incluyente y no cuenta con la estructura necesaria para realizar una evaluación para el enfoque diferencial.

Con base en las investigaciones realizadas y los resultados obtenidos, es necesario reestructurar la ejecución de la política pública de educación inclusiva, organizando desde la estadística, la identificación y caracterización de la población en condición de discapacidad y especial, con el objetivo de poder realizar seguimiento y medición a los ajustes educativos implementados y conocer las falencias y aciertos de la implementación realizada. De la mano con la caracterización no se debe subestimar las posibilidades de acceso de esta población al conocimiento relacionado con las ciencias, humanidades y artes, se debe trabajar en la formulación y ejecución de distintos planes educativos de acuerdo a diferentes niveles, creando equipos de orientación psicopedagógicos específicos para las diferentes discapacidades y condiciones especiales.

Se requiere de concientización, de promoción y divulgación de la política pública de educación Inclusiva para lograr la aceptación, acogimiento y buen trato iniciando con la población estudiantil, avanzando con el empoderamiento de la comunidad, el desarrollo profesional que incluye desde el rol del rector y demás directivos, donde la inclusión sea una política institucional y no solo una obligación que enfoque simplemente los esfuerzos aislados de un maestro.

Adicionalmente, para lograr avances significativos de esta política pública de educación inclusiva se requiere de la creación de una asociación a nivel nacional y estatal con representantes en el gobierno, como sicopedagogos o personas de la sociedad civil que generen un liderazgo político que influyan en la construcción de planes y estrategias razonables con resultados verídicos, basados realmente en el vivir de estos niños, niñas y adolescentes que presentan alguna discapacidad o condición especial.



## Referencias bibliográficas

- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (FEBRERO-2019). *Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D*. Obtenido de [https://educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/FICHA\\_EBI\\_D\\_PROYECTO\\_1049\\_febrero\\_2019.pdf](https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/FICHA_EBI_D_PROYECTO_1049_febrero_2019.pdf)
- Bogota, A. M. (2016-2020). *PLAN SECTORIAL 2016 - 2020*. Obtenido de [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/Plan\\_sectorial\\_2016-2020-.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Plan_sectorial_2016-2020-.pdf).
- COLOMBIA, D. ((s.f)). *Educación Inclusiva para niños con discapacidad*. Obtenido de <https://discapacidadcolombia.com/index.php/articulos-discapacidad/educacion-inclusiva>
- D.C, A. M. (Abril, 2019). *Proyecto del plan de desarrollo 2016-2020*. Obtenido de <https://assets.documentcloud.org/documents/2821653/Proyecto-Plan-de-Desarrollo-2016-2020.pdf>
- DISTRITAL, S. J. (2016). *Acuerdo 645 de 2016 Concejo de Bogotá D.C*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=66271>
- DISTRITO, S. D. (2019). *Educación Bogotá*. Obtenido de [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/node/6844](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/6844)
- DISTRITO, S. D. (Abril, 2019). *Boletín, Atención a población con discapacidad*. Obtenido de [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_matriculas/sites/default/files/inline-files/Atencion%20a%20poblacion%20con%20discapacidad.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/sites/default/files/inline-files/Atencion%20a%20poblacion%20con%20discapacidad.pdf)
- MINISTERIO DE SALUD, M. (s.f.). *Observatorio Nacional de Discapacidad*. Obtenido de <http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/Paginas/Quienes-Somos.aspx>

NACIONAL, M. D. (Junio, 2017). *Resolución 12195 DE 2017*. Obtenido de

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion\\_mineducacion\\_12195\\_2017.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mineducacion_12195_2017.htm)

PLANEACION, S. D. (2019). *Plan de Acción de Bogotá Mejor Para Todos*. Obtenido de

<http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/plan-de-accion>

PLANEACIÓN, S. D. (Febrero 2020). *Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS*.

Obtenido de

[http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/02a\\_planaccioncompgestioninversionxestructura20191231.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/02a_planaccioncompgestioninversionxestructura20191231.pdf)

Secretaría de Educación del Distrito / Subsecretaría de Acceso y Permanencia, D. d. (Abril 2019).

*Boletín Atención a población con discapacidad*. Bogotá D.C. Obtenido de

<file:///C:/Users/NIKOLAS/Desktop/UNIVERSIDAD/Atencion%20a%20poblacion%20con%20discapacidad%20informe%202019.pdf>

TODOS, D. I. (2010). *Discapacidad*. Obtenido de

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad>